



**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**

*Ha dado la Ley siguiente:*

*PARCIALMENTE*

**LEY QUE DEROGA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO  
1337, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY 29806, LEY  
QUE REGULA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ALTAMENTE  
CALIFICADO EN EL SECTOR PÚBLICO Y DICTA OTRAS  
DISPOSICIONES, Y RESTITUYE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 2 DE  
LA LEY 29806**

**Artículo 1. Derogación parcial del artículo 4 del Decreto Legislativo 1337**

*Derógase el artículo 4 del Decreto Legislativo 1337, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, la Ley 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; en el extremo que modifica el artículo 2 de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones.*


**Artículo 2. Restitución de la vigencia del artículo 2 de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones**

*Restitúyese la plena vigencia del artículo 2 de la Ley 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público y dicta otras disposiciones, a su redacción anterior a su modificación efectuada por el Decreto Legislativo 1337.*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.*

*LUZ SALGADO RUBIANES  
Presidenta del Congreso de la República*

*ROSA BARTRA BARRIGA  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República  
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA*

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Rosa Bartra Barriga', written in a cursive style. The signature is located to the right of the text block.